



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as presentes:

Del Grupo IU:

Julia Manrique España.
Rafael Martinena López.
Beatriz Marín Garbayo.
Enrique Suárez Fernández

Del Grupo Navarra Suma:

Noelia Guerra Lafuente.
Javier Pérez Echevarrieta.
Rubén Cárcar Cabrerizo.
Javier Los Arcos Atienza

Ausentes:

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN) ha justificado su ausencia

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 28 de octubre de 2021, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 30 de septiembre de 2021.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad**.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Presidente cede la palabra al Concejal Rafael Martinena López.

Rafael Martinena López: en este punto me abstendré por motivos de parentesco familiar con la interesada.

2º.- Venta directa de parcela 1255 del polígono 2 a colindante.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de octubre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el escrito presentado por Doña XXXXX en la que se acepta la compra de la parcela Z (actualmente parcela 1255 del polígono 2) en su condición de actual propietaria de la parcela 1908 del polígono 2.

Considerando que por acuerdo de pleno de fecha 31 de octubre de 2019 se acordó la venta directa de la parcela Z al entonces propietario de la parcela 1908 del polígono 2 en base a los siguientes antecedentes:

A.-Subasta de fecha 16 de junio de 1983, por la que se adjudicó a D. XXXXX, el terreno sito en la parte posterior de la vivienda de D. XXXXX, junto al campo de fútbol, que tiene de frente 6,75 metros a calle, 4,10 metros de fondo y 15 metros de largo, con una superficie total aproximada de 81,37 metros cuadrados y en la que consta que:

“El adjudicatario queda obligado a adquirir también el terreno que pudiera quedar sobrante al retirar en su día el Campo de Fútbol y alinear las calles. Asimismo el adjudicatario, caso que alguna calle afecte al terreno adquirido, a partir de los 4,10 metros de frente hasta la esquina de la tapia de campo de fútbol, deberá dejar dicho terreno a la libre disposición del Ayuntamiento, al precio que ahora se le vende”.

Visto el acuerdo de pleno adoptado con fecha 30 de enero de 2003, por la solicitud presentada por D. XXXXX, sobre escrituración de venta de 81'37 m2, vendidos por subasta de fecha 16-06-1.983, en la que se acordó por unanimidad:

“1º. Poner en conocimiento del Sr. XXXXX que, en los próximos meses, se regularizará su parcela, con motivo de la retirada de la tapia del antiguo Campo de Fútbol, de lo que deberá comprar una pequeña superficie al Ayuntamiento.

2º. Significar al Sr. XXXXX que, una vez regularizada su parcela, se procederá a la escrituración ante Notario, de la superficie vendida el día 16-06-1.983, así como de la superficie necesaria para regularizarla”.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

B.- Informe de valoración de la parcela Z en la que consta que los 18,73 m², metros a enajenar tienen la calificación urbanística de suelo urbano consolidado para uso VPO y carácter de bien patrimonial no siendo precisos para el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento, y su precio es de 4.767,74 euros.

C.-Solicitud presentada reiterando dicha petición, así como la escritura de aceptación de herencia de D. XXXXX, en la que consta que acepta de D. XXXXX, la casa sita en la C/ Pamplona, nº 41, así como los derechos que al causante le pertenecían sobre el terreno sito en la parte posterior de la vivienda, con una superficie total de 81,37 m².

Considerando que con posterioridad a la fecha del acuerdo de enajenación de la parcela Z, el anterior propietario de la parcela 1908 del polígono 2 vendió la misma a la actual titular Doña XXXXX, la cual, en el escrito citado en el párrafo 1º acepta anexas la actual parcela 1255 del polígono 2 a la parcela 1908 del polígono 2.

Resultando que la denominada parcela Z, tras la oportuna Licencia de Segregación se identifica con la parcela 1255 del polígono 2, con una superficie de 18,73 metros Cuadrados.

Considerando que el acuerdo de 31 de octubre de 2019 fundamentaba la venta directa de la parcela 1255 del polígono 2 en el supuesto recogido en el artículo 128.2.c del Decreto Foral 280/1990, que aprueba el reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra (venta a colindantes), y que la parcela a enajenar solo tiene como colindantes al Ayuntamiento de Castejón y a la propiedad de la parcela 1908 del polígono 2, Doña XXXXX.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Mayoría** (8 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Declarar la alineabilidad de la parcela 1255 del polígono 2, de 18,73 m².

Segundo.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado el 31 de octubre de 2019, referido a la venta directa de la parcela Z a D. XXXXX.

Tercero.- Enajenar directamente a Doña XXXXX de la parcela 1255 del polígono 2, de 18,73 m² con una extensión de 18,73 m², por la cantidad de 4.767,74 euros, a razón de 254,54 €/m², con la condición de proceder a la agregación de la parcela que se enajena a la parcela 1908 del polígono 2, de la que es propietaria la interesada.

Cuarto.- Tener por cumplida la obligación de compra de terreno que consta en la referida acta de subasta de 1983 y que se proceda a la escrituración de ambas ventas.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Quinto.- Facultar al Alcalde para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta de la presente enajenación al Departamento de la Administración Local del Gobierno de Navarra.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación la Propuesta, que es aprobada por **Mayoría**, con los votos a favor de Navarra Suma (4 votos) e Izquierda Unida (4 votos).

3º.- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de las Tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales del Ayuntamiento de Castejón para la suspensión temporal y extraordinaria de la tasa de ocupación de vía pública para 2021 para la industria de la feria.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de octubre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

El objeto de la presente propuesta se enmarca dentro de las acciones que el Ayuntamiento de Castejón está llevando a cabo para paliar las consecuencias provocadas por la crisis COVID-19, dentro del Plan de recuperación social y económica de Castejón.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, disponiéndose en su artículo 10, medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos, culturales, establecimientos y actividades recreativas, entre las que se encontraban las ferias. Medidas que se han visto continuadas en el tiempo hasta la aprobación del fin del estado de alarma el 9 de mayo de 2021.

Asimismo, continuadas Ordenes Forales, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaron medidas preventivas e instrucciones de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), han ido ordenando la suspensión de este tipo de actividades económicas y de ocio.

Las consecuencias para el sector de la feria han sido no poder ejercer su actividad durante aproximadamente un año y medio, siendo uno de los sectores más afectados debido a que su actividad principal se desarrolla en las fiestas populares de las localidades, fiestas que no han estado permitidas hasta la aprobación de la Orden Foral 35/2021, de 29 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se dejan sin efecto las restricciones derivadas de las medidas



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

específicas vigentes como consecuencia de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, publicada en el B.O.N. extraordinario del pasado 30 de septiembre de 2021.

Todo ello, ha supuesto que el sector de la feria haya sufrido un cese fulminante de su actividad con las correspondientes pérdidas económicas que ello conlleva. En este sentido es voluntad de este Ayuntamiento ayudar al sector a paliar dichos efectos, como lo hemos hecho con anterioridad con otros sectores, con el objetivo mencionado de impulsar la economía, evitar el cierre de negocios y mantener el empleo.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento, siendo conscientes de esta situación tan complicada y con ánimo de ayudar a paliar la situación por la que están atravesando el sector de la feria, se propone la modificación **de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora de las Tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales, en lo que respecta al hecho imponible que figura en Artículo 2, letra e) “Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones similares en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico”** introduciendo una **Disposición Transitoria en dicha Ordenanza Fiscal** que disponga la suspensión temporal de la aplicación de la tasa que grava la ocupación de la vía pública por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones similares **durante el año 2021**.

Esta propuesta obedece a una situación absolutamente excepcional ante la que deben adoptarse medidas temporales de carácter extraordinario que mitiguen el impacto sanitario, social y económico de la misma, según reconoce el preámbulo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El artículo 262.2 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra reconoce a favor de las entidades locales autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo que se disponga en la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra, debiéndose ejercer la potestad reglamentaria en materia tributaria a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios.

El artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra dispone que "para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación".

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

1º.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación, para regular la situación excepcional generada por el COVID-19, de la ordenanza reguladora de **las Tasas por ocupación de la vía pública y de terrenos comunales, en lo que respecta al hecho imponible que figura en Artículo 2, letra e) “Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones similares en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico”.**

Introducir una Disposición Transitoria con el siguiente texto:

Se suspende la aplicación de la tasa reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones similares en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico durante el año 2021.

3º.- Someter el acuerdo a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de 30 días hábiles.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

4º.- Solicitud de ayuda de la 5ª Convocatoria de ayudas para la comarca de La Ribera de Navarra de la medida M19.02.01 implementación de la EDLP (Desarrollo local participativo-LEADER). Proyecto Parking vehículos vivienda.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de octubre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vistas las bases reguladoras de la 5ª convocatoria de ayudas para la Comarca de la Ribera de Navarra de la medida M19.02.01 implementación de la EDLP: promotores públicos y privados (Desarrollo Local Participativo – LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, gestionadas por el grupo de Acción Local, Consorcio Eder, para el ejercicio 2023.

Considerando que el Ayuntamiento de Castejón tiene previsto ejecutar la actuación denominada Proyecto Parking vehículos vivienda, que está incluida entre los tipos de actuaciones financiadas a través de la convocatoria antes mencionada.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- SOLICITAR la Ayuda para la implementación de las estrategias de desarrollo rural participativo del PDR de Navarra 2014-2020, para la financiación de la actuación denominada Proyecto Parking vehículos vivienda a través del Consorcio EDER

2º.- Nombrar como representante en la tramitación de Ayudas al secretario del Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a Secretaria para su conocimiento y efectos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

5º.- Solicitud de ayuda de la 5ª Convocatoria de ayudas para la comarca de La Ribera de Navarra de la medida M19.02.01 implementación de la EDLP (Desarrollo local participativo-LEADER). Proyecto Accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas en calles Blanca de Navarra y Roncesvalles.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de octubre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Vistas las bases reguladoras de la 5ª convocatoria de ayudas para la Comarca de la Ribera de Navarra de la medida M19.02.01 implementación de la EDLP: promotores públicos y privados (Desarrollo Local Participativo – LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, gestionadas por el grupo de Acción Local, Consorcio Eder, para el ejercicio 2023.

Considerando que el Ayuntamiento de Castejón tiene previsto ejecutar la actuación denominada Proyecto Accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas en calles Blanca de Navarra y Roncesvalles, que está incluida entre los tipos de actuaciones financiadas a través de la convocatoria antes mencionada.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- SOLICITAR la Ayuda para la implementación de las estrategias de desarrollo rural participativo del PDR de Navarra 2014-2020, para la financiación de la actuación denominada Proyecto Accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas en calles Blanca de Navarra y Roncesvalles a través del Consorcio EDER.

2º.- Nombrar como representante en la tramitación de Ayudas al secretario del Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a Secretaria para su conocimiento y efectos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

6º.- Aprobación del Convenio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y varias entidades, para la mejora de la convivencia en los centros educativos del Gobierno de Navarra mediante el Programa TIEMPO FUERA.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Igualdad, Juventud y Políticas Migratorias, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de octubre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto el interés de este municipio de adherirse al Convenio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y varias entidades, para la mejora de la convivencia en los centros educativos de Gobierno de Navarra mediante el programa TIEMPO FUERA.

Considerando que dentro del marco de colaboración y coordinación que los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconocen a las Administraciones Públicas, en casos de necesidad o conveniencia, dentro del ámbito competencial que la normativa reconoce a las Entidades Locales la facultad de suscribir convenios y acuerdos de colaboración con otras administraciones públicas para la prestación de servicios de interés común.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Visto que con fecha 4 de mayo de 2021 el Gobierno de Navarra aprobó el Convenio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y varias entidades, para la mejora de la convivencia en los centros educativos de Gobierno de Navarra mediante el programa TIEMPO FUERA.

Considerando que la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra establece que las entidades locales Navarras podrán suscribir convenios con otras entidades públicas para actuar y ejecutar obras o servicios de interés común.

Considerando que el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Atendido que el artículo 22,2,J atribuye la competencia para suscribir convenios marco como el que es objeto de este Acuerdo al Pleno municipal en los ayuntamientos.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Aprobar el Convenio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y varias entidades, para la mejora de la convivencia en los centros educativos de Gobierno de Navarra mediante el programa TIEMPO FUERA.

2º.- Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Educación de Gobierno de Navarra para su conocimiento y efectos.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.



AYUNTAMIENTO

de

CASTEJON

(Navarra)

7º.- Modificación de Crédito. MC 7/2021.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 21 de octubre de 2021, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Resultando que, mediante providencia de fecha 19 de octubre de 2021, se ha incoado expediente de aprobación de suplemento de crédito, financiado Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995.

Vistos los informes emitidos por Intervención.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Resultando que de la liquidación del presupuesto de 2020 y tras la aprobación de las modificaciones de crédito MC3/2021 y MC4/2021 se deduce la existencia de un remanente de líquido de tesorería para gastos generales por importe de 42.000,00 euros a nivel consolidado.

Considerando lo previsto en los artículos 212 a 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria MC 7/2021 de aprobación de créditos extraordinarios, cuyo detalle es el siguiente:

Alzas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito)

Aplicación	Descripción	Suplemento de Crédito
1-16110-22101	SUMINISTRO DE AGUA DE BOCA EN ALTA	42.000,00
	TOTAL ALZAS	42.000,00



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería por recursos afectados, y al Remanente líquido de tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación		Importe	
1	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	42.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo las personas interesadas podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberán publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación el Dictamen con el resultado reseñado.

8º.- Dar cuenta de la Resolución del TAN Nº 1511.

Dar cuenta a la corporación de la resolución del TAN nº 1511 por la que se estima el recurso de un vecino de Castejón interpuesto contra la Resolución de alcaldía 4/2021.

Sobre esta resolución anunciar a la corporación que el ayuntamiento ha decidido recurrirla, uno; porque no tiene ninguna lógica jurídica que un tribunal haga buena la versión del vecino sin prueba alguna que lo demuestre basándose, como dice literalmente la propia exposición de motivos " *el relato del recurrente es coherente y tiene visos de verosimilitud*", y dos, porque si no recurrimos esta resolución, y esto quizás es lo más importante, se puede crear un precedente muy peligroso para Castejón y para el resto de entidades locales en el sentido de que cualquier relato puede ser creído sin pruebas y en este caso son 448 €, pero nadie nos asegura que mañana sean 4000 €, o más, por ejemplo los que se reclamen, por una cuestión además que entendemos no puede recaer como responsabilidad en un ayuntamiento, ni las consecuencias de lo que deriva la resolución.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Decir que ha sido consultado con secretaría y los servicios jurídicos, e incluso con la Federación Navarra de Municipios y Concejos para que sean conocedores de esta sentencia, por lo que pueda afectar a las entidades locales, todos los avances que pueda haber en este sentido también os iremos informando.

El Presidente pregunta si algún grupo tiene alguna duda.

El Pleno se da por enterado.

9º.- Dar cuenta de la Resolución del TAN N° 1536.

Dar cuenta a la corporación de la resolución del TAN n° 1536 por la que se desestima el recurso interpuesto por la empresa redactora de los proyectos de las obras de remodelación, pavimentación, redes y alumbrado público de las calles Doctor Larrad y El Romeral contra la Resolución de alcaldía 617/00374.

Sobre esta resolución recordar la problemática existente en las dos calles por existir problemas de algunos vecinos y vecinas que al acceder a sus bajeras pegan los bajos de los coches, por lo que entendemos una deficiencia en la ejecución de la obra, este problema el ayuntamiento lo intentó resolver de buena fe y con diálogo entre las partes durante bastante tiempo, pero no fue posible, por lo tanto, el ayuntamiento defendiendo los intereses propios y de los vecinos y vecinas de las calles finalmente resolvió la responsabilidad compartida del problema entre la empresa redactora de los proyectos y la empresa constructora.

Esta resolución por parte de la empresa redactora fue recurrida al TAN y aquí hemos tenemos el fallo del recurso y la empresa constructora la recurrió al Contencioso Administrativo. En este caso estamos pendientes de que se celebre la vista y del fallo se informará, tanto si es favorable como si no es favorable, si lo recurre el Ayuntamiento o lo recurre la otra parte.

El Presidente pregunta si algún grupo tiene alguna duda.

El Pleno se da por enterado.

10º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• **Resoluciones.** Se informa que desde el último Pleno Ordinario se han aprobado 101 resoluciones correspondientes al Ayuntamiento de Castejón.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

• **Bandos.** En este apartado, se informa que desde el último Pleno Ordinario no se ha publicado ningún bando.

• **Comunicaciones de Alcaldía:**

1.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Ejecutiva de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) el pasado 19 de octubre. Como aspectos más relevantes a destacar:

- Se presentó la propuesta para resolver el programa anual de ayuda a la Cooperación que gestiona la Federación y en el cual el Ayuntamiento de Castejón colabora anualmente con 1000 €. El Ayuntamiento de Castejón votamos a favor de la propuesta y propusimos que para el año que viene se tenga en cuenta y, si es posible, se destinen recursos de la partida de ayuda de emergencia a ayudar a países que siguen sin recibir la posibilidad de vacunarse contra la COVID-19. Esto es un tema muy importante, un tema muy serio y no podemos ser ajenos a esta problemática, por humanidad y por solidaridad internacional, no podemos dejar de ver las consecuencias, igual algunas personas entienden que como los países más desarrollados o los países más ricos ya están vacunados, el problema se ha acabado en el mundo, la COVID sigue existiendo, desgraciadamente los países con menos recursos o peor desarrollados no tienen la posibilidad de vacunarse, casualmente, en esos países donde están instaladas grandes factorías de las que dependen también los recursos de abastecimiento de los países más desarrollados y también esas consecuencias las estamos padeciendo, entonces esto es un tema que nos parece importante y por eso lo propusimos.

- También se comentó que a día de hoy el Gobierno de Navarra sigue sin aclarar cómo va a compensar a los Ayuntamientos el IAE que suprimió el año pasado para empresas que facturen menos de un millón de euros. Es un tema también importante que nos preocupa, a la fecha a la que estamos, exactamente no sabemos cuál va a ser la fórmula de compensación por parte del Gobierno a los Ayuntamientos.

- Por último, se volvió a retomar el tema de la ordenanza que regule la posibilidad de cobrar contribución y la tasa de 1,5 a las empresas suministradoras de energía eléctrica por los postes y torres de tensión por los que ahora no pagan nada. Se está pendiente de definir con TRACASA algunos trabajos, que se tienen que hacer entre la Federación y TRACASA, y se espera que pronto se pueda tener una propuesta que llevar al conjunto de todas las entidades locales, para que cada cual la pueda amoldar a su localidad, con ánimo de que desde el día 1 de enero del siguiente año se pueda empezar a percibir estos ingresos, que son bastante importantes, hay ayuntamientos, por ejemplo como Tudela y Tafalla, que tienen trabajo avanzado en el tema del cobro del 1,5 para estas empresas, pero no con el tema de contribución. Hay ayuntamientos que ya han hecho algo de trabajo, que si ese trabajo está bien hecho, que no lo



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

dudamos, habrá que coger como referencia para aplicar en el resto de entidades locales, con ánimo de poder agilizar este tema. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Tafalla aprobó la ordenanza y hubo una empresa eléctrica que la recurrió, ahora la van a modificar, la volverán a aprobar y la podrán aplicar. Esto nos parece un tema bastante relevante e importante, uno por justicia porque no tiene lógica que estas empresas puedan estar ocupando permanentemente terrenos comunales, terrenos patrimoniales, terrenos privados y simplemente se dediquen a pagar la expropiación del momento del proyecto y al final tengan que contribuir de forma solidaria como el resto de economías y el resto de industrias, empresas y de personas contribuyentes a los ingresos que luego nos permiten financiar los servicios públicos.

2.- Dar cuenta al pleno, aunque ya lo he trasladado esta mañana por correo electrónico, que por fin, hemos podido adjudicar las obras de pavimentación de las calles Roncesvalles, Blanca de Navarra y Tudela. En este caso las obras han sido adjudicadas a la empresa Redondo Solozábal de Logroño por importe de 46.477,23 € IVA incluido. Y las obras está previsto que se hagan en la semana del 13 al 17 de diciembre.

3.- Informar al Pleno que, tras la renuncia al cargo del concejal del compañero Sergio González, voy a ser la persona que represente al Ayuntamiento en la Asamblea de la Mancomunidad de la Ribera. Se ha convocado asamblea para el próximo día 3 de noviembre y os iré informando de lo que se trate en la misma.

4.- Por último, recordar a la corporación y a las personas que han asistido al Pleno, la reunión de mañana a las 19:00 h. en la sala de exposiciones del museo del proceso de participación ciudadana para la modificación de las normas subsidiarias del Ayuntamiento para la regulación de la implantación de distintos usos o de distintas actividades económicas, en este caso, salones de juegos, bingos, casas de apuestas, tanatorios, discotecas y clubs de alterne o clubs. Invitaros a que asistáis y que participéis activamente en el proceso.

11º.- Ruegos y Preguntas.

No se produce ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:29 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.